RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

SOLICITANTE	YANIRIS LIDUEÑA ANDRADE en representación de sus hijas Cheril Yaciel y Chelsin Yicel Hernández Lidueña.
ASUNTO	ADMISIÓN
RAD:	44-001-31-10-001-2020-000223-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda de **CANCELACIÓN ACTA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderada judicial, a por la señora **YANIRIS LIDUEÑA ANDRADE**, en representación de sus hijas **CHERIL YACIEL Y CHELSIN YICEL HERNÁNDEZ LIDUEÑA**, reúne los requisitos establecidos por el artículo 82 del C. G. del P., y los artículos 5 y 6 Decreto 806 del 2020 se **ADMITE**, Déseles el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del C. G. del P.

Reconózcasele personería a la **Dra. TILCIA MERCEDES LOPEZ ARMENTA**; como apoderado judicial de la señora **YANIRIS LIDUEÑA ANDRADE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito